

**COMANDANCIA DE SEVILLA
SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
SE.PRO.NA. DE LA GUARDIA CIVIL**

C/ Villanueva del Pítamo, 6
41013 Sevilla

ASUNTO: Denuncia circuito de moto y bici ilegal en Mairena del Aljarafe y Gelves.

, como Coordinadora Provincial de Ecologistas en Acción-Sevilla, con domicilio a efectos de notificación en Centro de Ecología Social "Germinal" Pepe García Rey. Parque de San Jerónimo, s/n 41015 de Sevilla, ante la Comandancia de Sevilla, comparece y como mejor proceda, **EXPONE:**

Ecologistas en Acción le ha llegado denuncia de asociaciones y del vecindario del municipio de Mairena del Aljarafe y Gelves ante la proliferación de motos todo terreno y bicis circulando por un circuito creado en suelo calificado como Suelo No Urbanizable Protegido en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) categoría "Escarpes y formas singulares del relieve" (Art. 74).

Destacar los impactos derivados de esta actividad motorizada sobre el medio natural cuando se realiza fuera de las pistas autorizadas, como son la destrucción de la cubierta vegetal, la erosión del suelo y de las laderas, la creación de pequeños barrancos destrozando la escasa vegetación existente, las afecciones a la fauna o la contaminación acústica y sin las medidas de seguridad establecidas.

Por lo que,SOLICITA:

Primero.- Se sirva admitir el presente escrito, ordenando las investigaciones precisas para el esclarecimiento de los hechos denunciados, y la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar

Segundo.- Que se ordene incoar el correspondiente procedimiento sancionador, y que en la resolución que recaiga en el mismo, además de las sanciones que procedan, se imponga al infractor la obligación de reparar el daño causado, y subsidiariamente, que indemnice los daños y perjuicios que no puedan ser reparados, imponiéndose al infractor las multas coercitivas necesarias para cumplir lo ordenado, en caso de no realizar voluntariamente la reparación o indemnización impuestas.

Tercero. - Que se tomen medidas preventivas o cautelares, para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

Cuarto. - Que en base a los artículos 4.1.c y 4.2 de la Ley 39/2015, y artículo 24.1 de la Constitución Española, al ser esta asociación titular de intereses legítimos colectivos en materia de medio ambiente, comparecemos en el presente procedimiento, solicitando expresamente que se nos tenga por parte interesada en el mismo, se nos

permita formular alegaciones, proponer prueba, y se nos notifiquen cuantas actuaciones y resoluciones se emitan en el mismo. Expresamente se declara que esta asociación cumple los requisitos para ser considerada parte interesada en el presente procedimiento, al cumplir los requisitos del artículo 23 de la Ley 27/2006, al tratarse de una persona jurídica sin ánimo de lucro que tiene en los fines de sus estatutos la protección del medio ambiente en general o alguno de sus elementos en particular, está constituida legalmente hace más de dos años y viene ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos, desarrollando estatutariamente su actividad en el ámbito territorial afectado por esta actuación administrativa.

Sevilla, a 01 de diciembre de dos mil veintiuno

Fdo.: Leticia Baselga Calvo

FOTOS Y LOCALIZACIÓN



Foto año 2004

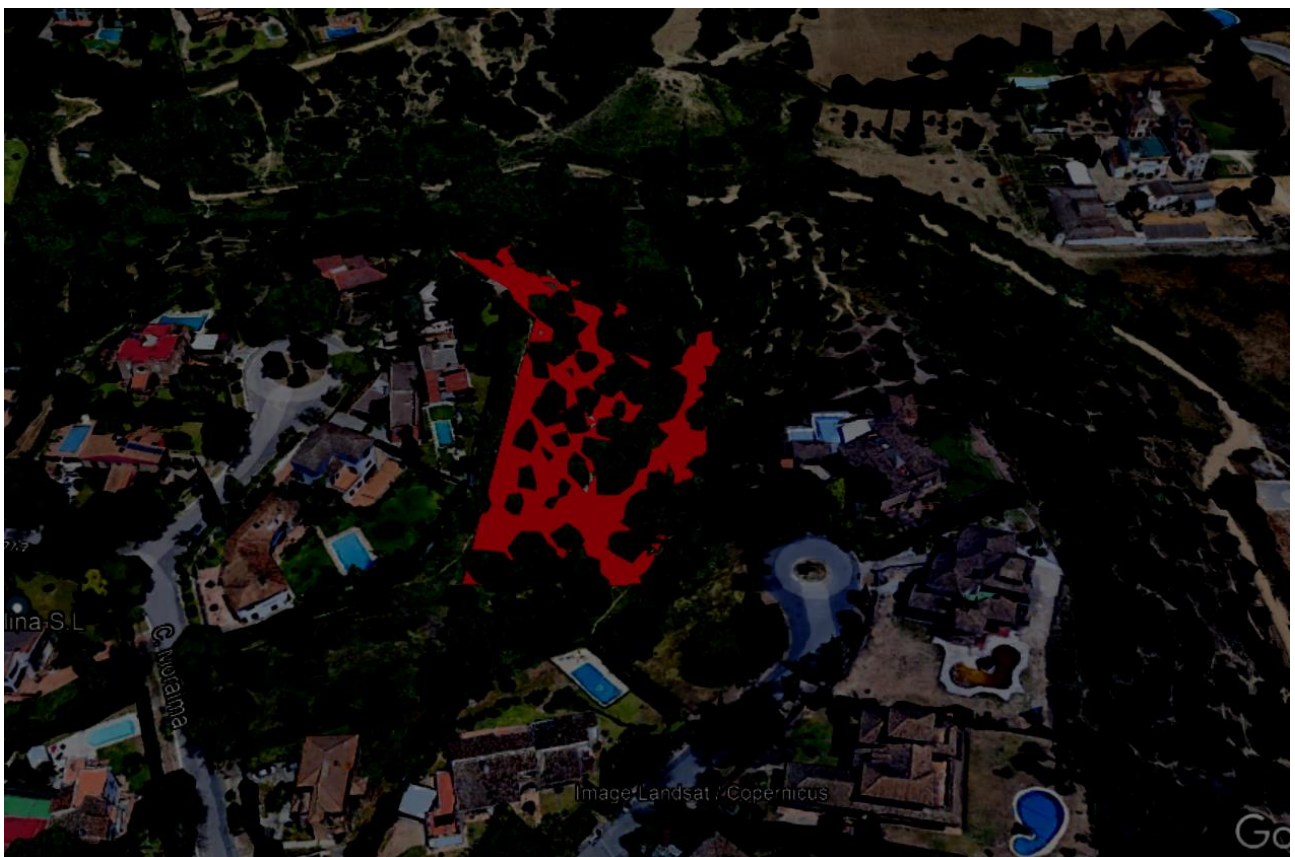
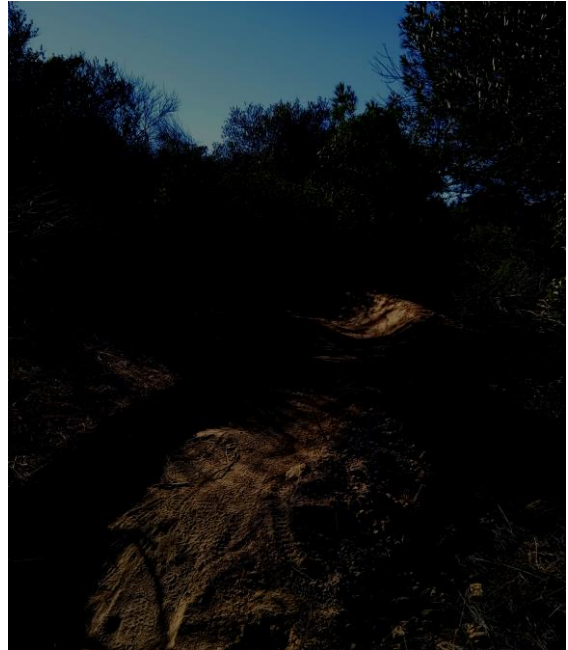
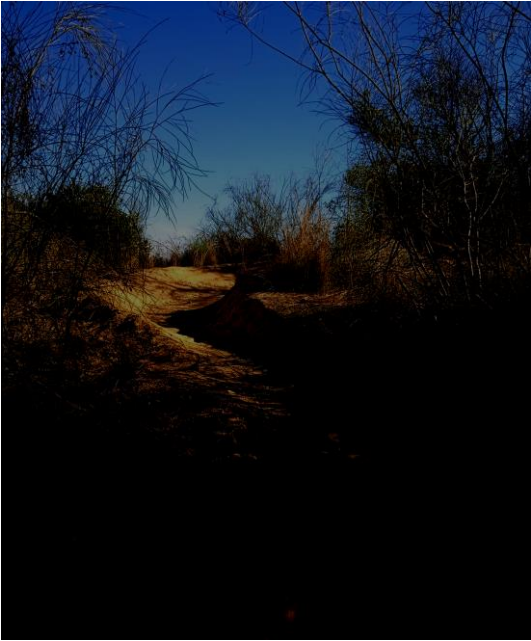
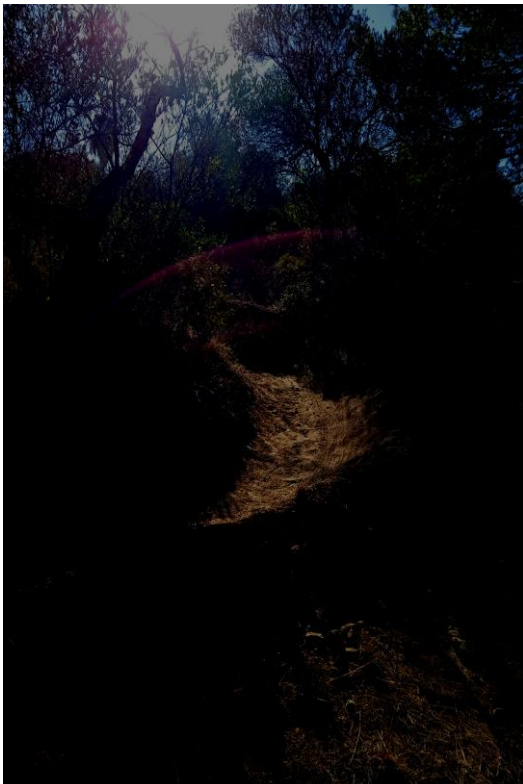
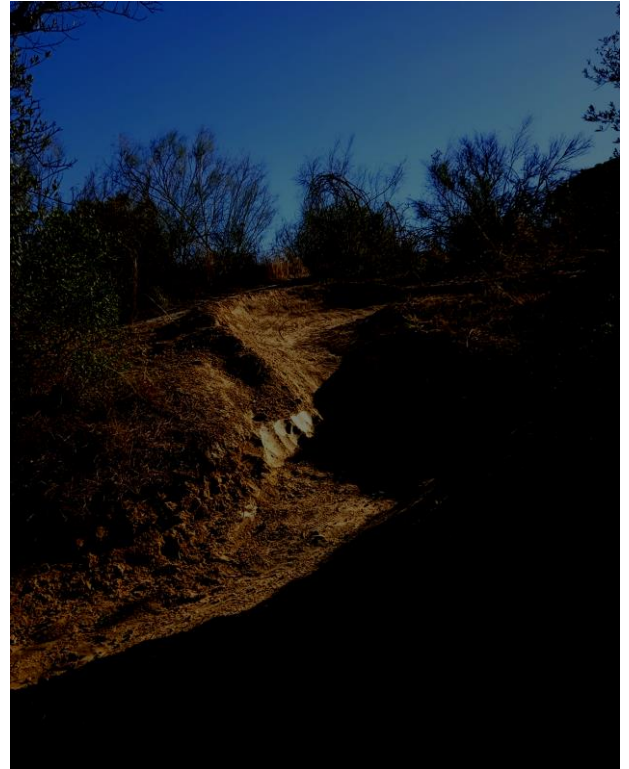
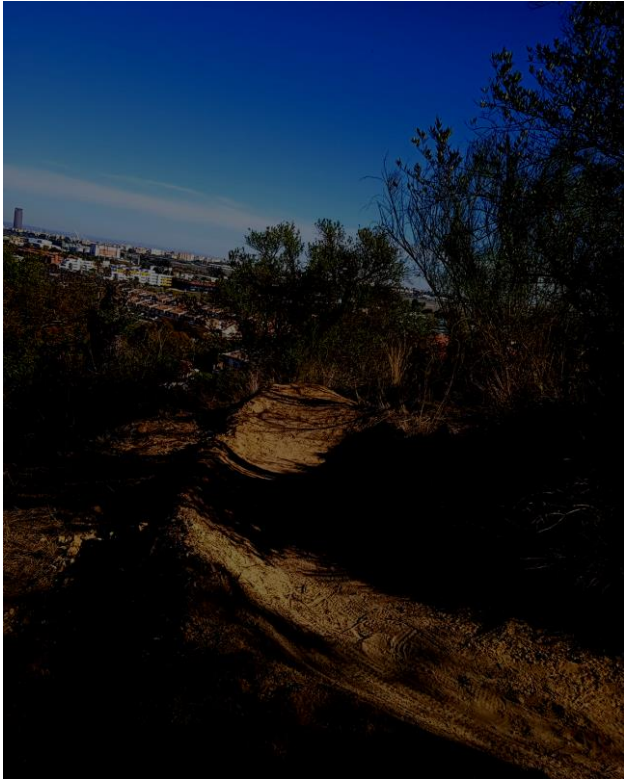


Foto al día de hoy lugar del circuito





	Longitud	Latitud
1	O-6.03328844407616	N-37.34746086452560
2	O-6.033065185322815	N-37.34758462144500
3	O-6.032749163184037	N-37.34749062488280
4	O-6.03242406870577	N-37.34731720230590
5	O-6.032458570478608	N-37.34686925388470
6	O-6.032643405362687	N-37.34638110207090
7	O-6.03309504441929	N-37.34635925885180
8	O-6.033005885643957	N-37.34719740656890
9	O-6.03328844407616	N-37.34746086452560